



ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 22 veinte del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo IV Artículos 23, 24, numeral I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Capítulo y sus diversos artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, previa Convocatoria a través del oficio 138/2026 del índice de la Dirección de proveeduría de fecha 17 diecisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis emitido por el C. Lic. Miguel Marentes, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reúnen en la Sala María Elena Larios González, ubicada dentro del Edificio Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los miembros del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quorum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la exención de garantía para la **adquisición de cámara de solapa y de cargador** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la exención de garantía para para la **adquisición de tabletas** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
6. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **mobiliario** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el grande, jalisco.
7. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **radios** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
8. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **chalecos balísticos** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
9. Asuntos varios.
10. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO. – Lista de Asistencia. De acuerdo al artículo 15 se reunieron en la Sala María Elena Larios González los integrantes del Comité de Adquisiciones como sigue:

CON VOZ Y VOTO

Lic. Miguel Mrentes (Presente)

C.P. Victoria García Contreras. (Presente)

Ing. Omar Francisco Ortega Palafox (Presente)

Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. (Presente)

Presidente del Comité de Adquisiciones.

Encargada de Hacienda Pública Municipal.

Dir. de Des. Económico Turismo y Agropecuario.

Síndica Municipal.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Francisco Javier Magaña Romero (Presente)

Lic. Gloria Chávez Vargas (Presente)

Mtra. Noemi Gutiérrez Guzmán (Presente)

Mtra. Valerio Hidalgo del Toro (Presente)

CON VOZ, PERO SIN VOTO

Mtro. Vicente García Juárez. (Presente)

Lic. Mariana Vega Chávez (Presente)

L.A.E Georgina Romero Torres

Invitado

Lic. Leonel Ramírez Medrano

Colegio de Arquitectos del Sur del Edo de Jalisco.

Directora de Recursos Humanos, en representación del Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez Director Gral. de Administración e Innovación Gubernamental.

Vicepresidenta de CANACO Servitur Ciudad Guzmán, en representación del Lic. Francisco Ramírez Zambrano, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán.

Vicepresidenta de Coparmex Sur de Jalisco, en representación de Mtra. Anel Macías Samaniego Presidenta de Coparmex Sur Jalisco.

Titular del Órgano Interno de Control.

Directora Jurídica Municipal.

Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones y Directora de Proveeduría.

Director General de Seguridad Pública y Movilidad

SEGUNDO PUNTO. – Declaratoria de quorum para sesionar. La Lic. Georgina Romero Torres, secretaria técnica del comité de adquisiciones, procedió a nombrar lista de asistencia, para verificar el quorum legal, registrándose la asistencia de 11 de los 14 miembros del Comité, de los cuales 8 cuentan con voz y voto y 3 únicamente con voz, por lo que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Acto seguido el Presidente del Comité de adquisiciones, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita a la secretaria técnica proceda al desahogo de la misma.

TERCER PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día. La Lic. Georgina Romero Torres, Secretaría técnica del comité de adquisiciones, da lectura al orden del día propuesto para la presente Sesión, preguntando a los miembros del Comité presentes, si tienen algún punto vario por agendar. No hay puntos varios para agendar. Una vez leído el orden del día, y previo a su aprobación; acto seguido el Presidente del Comité de Adquisiciones, pide la voz y solicita retirar del orden del día los puntos 6 y 7:

- 6.- Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **mobiliario** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el grande, jalisco.
- 7.- Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **radios** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El Presidente del Comité de adquisiciones Lic. Miguel Marentes, menciona que el retiro del punto 6 obedece a que el monto de la compra no requiere autorización del comité puesto que no rebasa el monto para licitación y puede realizarse a través de adjudicación por lo menos con 3 tres cotizaciones.

Respecto del punto 7, informa que éste se considera una adquisición de reserva puesto que se trata de temas de seguridad pública y dicha reserva debe autorizarse por el comité de transparencia.



Posterior al retiro de los puntos, la Lic. Georgina Romero Torres, secretaria técnica del Comité de Adquisiciones, solicita a los integrantes del Comité de Adquisiciones la aprobación del mismo como sigue:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quorum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la **exención de garantía** para la **adquisición de cámara de solapa y de cargador** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la **exención de garantía** para la **adquisición de tabletas** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
6. Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **chalecos balísticos** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
7. Asuntos varios.
8. Clausura de la sesión.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES (8 votos a favor)

CUARTO PUNTO. - Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la **exención de garantía** para la **adquisición de cámara de solapa y de cargador** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Conforme a lo que establece el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD		PROVEEDORES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:			
24 PIEZAS		\$5,073.40 (24 PIEZAS \$121,761.59)	\$6,200.00 (24 PIEZAS \$148,000.00)	\$5,540.00 (24 PIEZAS \$132,960.00)

N1-ELIMINADO 139



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1 PIEZA				
		\$32,463.28	\$34,500.00	\$33,100.00
SUBTOTAL:		\$154,224.87	\$183,300.00	\$166,060.00
I.V.A.:		\$24,675.98	\$29,328.00	\$26,569.60
TOTAL:		\$178,900.85	\$212,628.00	\$192,629.60

De conformidad con lo antes señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación directa mediante tres cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A) Y B)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor [REDACTED] cuenta con la capacidad material, humana y económica, para proveer el bien solicitado.

EXENCIÓN DE GARANTÍA

En la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, celebrada el pasado 6 de marzo del presente, el Comité de Adquisiciones aprobó el criterio o acuerdo respecto a la determinación de sea el propio comité de adquisiciones quien asuma la responsabilidad en la exención de la garantía de cumplimiento en los términos previstos por el artículo 79 del Reglamento antes citado.

ARTÍCULO 79.- El Comité de Adquisiciones o la Dirección de Proveeduría bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la garantía de cumplimiento a aquel proveedor designado, que cumpla con todos y cada uno de los siguientes supuestos:

I) Cuando se trate de servicios artísticos, culturales o profesionales:

- a) Que los montos por prestación de servicios sean menores a 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización;
- b) Que se encuentre inscrito en el RUPC Municipal (Sistema Empress)
- c) Que se justifique que en anteriores ocasiones haya prestado el servicio en óptimas condiciones.

II) Cuando se trate de adquisición de bienes:

- a) Que los montos por la compra sean menores a 2000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización;
- b) Que se encuentre inscrito en el RUPC Municipal (Sistema Empress)
- c) Que se justifique que en anteriores ocasiones haya entregado bienes en óptimas condiciones.

$$\text{UMA} = \$117.31 (2000) = \$234,620.00$$

PROVEEDOR [REDACTED]

ADJUDICACION POR \$178,900.85

CUADRO PARA EXENCION DE GARANTIA POR **ADQUISICION DE BIENES** MENORES A 2 MIL UMAS
ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

PROVEEDOR			ADQUISICIÓN		UMA \$117.31
NUMERO	STATUS	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO	2 MIL UMAS
				\$ 178,900.85	\$234,620.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Una vez analizados los supuestos establecidos en el Art. 79, la secretaría técnica solicita la aprobación de la **exención de la garantía de cumplimiento** para la **adquisición de cámara de solapa y de cargador** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES. (8 votos a favor)

QUINTO PUNTO: Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, así como la **exención de garantía** para la **adquisición de tabletas** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Conforme a lo que establece el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD		PROVEEDORES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:			
12 PIEZAS		\$14,200.00	\$17,120.00	\$15,300.00
SUBTOTAL:		\$ 170,400.00	\$ 205,440.00	\$ 183,600.00
I.V.A.:		\$ 27,274.00	\$ 32,870.40	\$ 29,376.00
TOTAL:		\$ 197,664.00	\$ 238,310.40	\$ 212,976.00

De conformidad con lo antes señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación directa mediante tres cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A) Y B)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor [REDACTED] cuenta con la capacidad material, humana y económica, para proveer el bien solicitado.

EXENCIÓN DE GARANTÍA

En la vigésimo primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, celebrada el pasado 6 de marzo del presente, el Comité de Adquisiciones aprobó el criterio o acuerdo respecto a la determinación de sea el propio comité de adquisiciones quien asuma la responsabilidad en la exención de la garantía de cumplimiento en los términos previstos por el artículo 79 del Reglamento antes citado.

N8-ELIMINADO 139

ARTÍCULO 79.- El Comité de Adquisiciones o la Dirección de Proveeduría bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la garantía de cumplimiento a aquel proveedor designado, que cumpla con todos y cada uno de los siguientes supuestos:

N9-ELIMINADO 139



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- I) Cuando se trate de servicios artísticos, culturales o profesionales:
- a) Que los montos por prestación de servicios sean menores a 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización;
 - b) Que se encuentre inscrito en el RUPC Municipal (Sistema Empress)
 - c) Que se justifique que en anteriores ocasiones haya prestado el servicio en óptimas condiciones.
- II) Cuando se trate de adquisición de bienes:
- a) Que los montos por la compra sean menores a 2000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización;
 - b) Que se encuentre inscrito en el RUPC Municipal (Sistema Empress)
 - c) Que se justifique que en anteriores ocasiones haya entregado bienes en óptimas condiciones.

UMA = \$117.31 (2000) = \$234,620.00

PROVEEDOR

ADJUDICACION POR \$197,664.00

CUADRO PARA EXENCION DE GARANTIA POR **ADQUISICION DE BIENES** MENORES A 2 MIL UMAS
ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

PROVEEDOR			ADQUISICIÓN		UMA \$117.31
NUMERO	STATUS	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO	2 MIL UMAS
					\$234,620.00

Una vez analizados los supuestos establecidos en el Art. 79, la secretaría técnica solicita la aprobación de la **exención de la garantía de cumplimiento** para la **adquisición de tabletas** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES. (8 votos a favor)

SEXTO PUNTO.— Solicitud de aprobación de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de **chalecos balísticos** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de acta del Comité de Transparencia que aprueba la Prueba de daño correspondiente.

N11-ELIMINADO 139

La Secretaría Técnica del Comite de adquisiciones informa que este punto es de carácter reservado.

El Presidente del Comité de adquiredores, Lic. Miguel Marentes informa que La reserva de información de este punto se deriva de la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y clasificación de información del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, efectuada el 24 de septiembre de 2026, donde se autorizó en términos del Art. 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la reserva de diversa información cuya divulgación presenta un riesgo real, porque pone en riesgo la integridad de los elementos de la corporación, de conformidad con los oficios 408/09/2025 y 410/09/2025 y la prueba de daño presentada ante el Comité en mención, entre los que se encuentra la información de los tipos de equipamiento y herramientas de trabajo o su forma de utilización.

N13-ELIMINADO 139

Por lo anterior, derivado de que la divulgación de información que deba establecerse y publicarse en un proceso de licitación, de conformidad a lo que establece el artículo 43 del Reglamento de



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

La secretaría técnica del comité presenta a los miembros del comité el estudio de mercado propuesto para la adjudicación directa con por lo menos 3 cotizaciones, como sigue:

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS

CANTIDAD	ARTICULO						
		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
70		\$ 22,300.00	\$ 1,561,000.00	\$ 23,500.00	\$ 1,645,000.00	\$ 24,200.00	\$ 1,694,000.00
SUB TOTAL			\$ 1,561,000.00		\$ 1,645,000.00		\$ 1,694,000.00
IVA			\$ 249,760.00		\$ 263,200.00		\$ 271,040.00
TOTAL			\$ 1,810,760.00		\$ 1,908,200.00		\$ 1,965,040.00

De conformidad con lo antes señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación directa mediante tres cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo 43 Apartado C. incisos A) Y B) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor [REDACTED] cuenta con la capacidad material, humana y económica, para proveer el bien solicitado.

Una vez analizadas las propuestas, la secretaria técnica solicita la aprobación de **excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones** para la adquisición de **chalecos balísticos** para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de acta del Comité de Transparencia que aprueba la Prueba de daño correspondiente.

N14-ELIMINADO 139

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES. (8 votos a favor)

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos varios. - No de agendaron puntos varios.

OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Agotados todos los puntos del orden del día, propuesto para esta Sesión de Comité la secretaria técnica, Lic. Georgina Romero Torres solicita al Regidor Miguel Marentes, Presidente del Comité de Adquisiciones desahogar este punto, quien agradece la disposición y el compromiso que tienen cada uno de los integrantes del Comité; siendo las 10:00 diez horas, del día 22 veinte de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se da por clausurada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.--

N15-ELIMINADO 139

----- CIERRE DE ACTA -----



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se da por concluida la Sesión de Comité, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por lo que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las 10:00 diez horas, en el lugar y fecha de su inicio. -----

----- CONSTE. -----

NOMBRE	FIRMA
Lic. Miguel Marentes Regidor	
C.P. Victoria García Contreras. Encargada de Hacienda Pública Municipal.	
Ing. Omar Francisco Ortega Palafox. Director de Desarrollo Económico Turismo y Agropecuario.	
Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	
Lic. Gloria Chávez Vargas, Directora de recursos humanos en representación del Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez Director General de Administración e Innovación Gubernamental.	
Lic. Vicente García Juárez. (Presente) Titular del Órgano Interno de Control.	
Lic. Mariana Vega Chávez Titular de la Dirección Jurídica Municipal	

N17-ELIMINADO 1

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN"
"2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE
N19-ELIMINADO 1
ORQUESTA JOSE PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 22 de mayo de 2026

N21-ELIMINADO 1

L.A.E. GEORGINA ROMERO TORRES

Directora de Proveduría Municipal y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 2.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 3.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 4.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 5.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 6.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 7.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 8.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 9.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 10.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 11.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 12.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 13.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 14.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 15.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 16.- ELIMINADO informacion reservada de conformidad con el articulo 17.1 de la LTAIPEJM, 1 párrafo de por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con nombre de un agente vial
- 17.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."